

AYUNTAMIENTO SALINAS DE PISUERGA

Plaza Mayor, 15. 34830 Salinas de Pisuerga - Palencia. Tfno. 979 120 001

CIF: P3415800F

secretario@salinasdepisuerga.es

www.salinasdepisuerga.es

SOLICITUD INSCRIPCION PROMOCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

D/º.					con N.I.F. nº		
Estado civil							
Vecino/a de				provincia			
con domicilio en C/				Nº		C.P.	
Teléfono contacto							
Fecha de nacimiento:							
Correo electrónico:							

REQUISITOS DE LOS POSIBLES ADJUDICATARIOS

Los destinatarios o usuarios que adquieran una vivienda de protección pública serán personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.
- 2.- Tener unos ingresos familiares que no excedan de 5 veces el IPREM y no inferior a 1 vez el IPREM.
- 3.- No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.
- 4.- Para mayor precisión consultar el siguiente enlace:
<https://vivienda.jcyl.es/web/es/vivienda/requisitos-acceso.html>

Deberá presentar esta primera inscripción preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://salinasdepisuerga.sedelectronica.es/info.0> (con DNI electrónico, certificado digital o clave electrónica) o en las oficinas municipales en horario de 10h. a 14h. de lunes a viernes.

No obstante, se recuerda a la ciudadanía, que conforme el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Sector Público Institucional), podrán presentarse telemáticamente en los Registros de las Administraciones que establece el artículo 2.1., así como en el Registro Electrónico del Organismo al que se dirijan, Oficinas de Correos, Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registros y en cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes.